



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MPC

Cusco, veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 005-2023- G M /MPC de fecha 24 de enero de 2023 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MPC, de fecha 03 de enero de 2023, en su artículo primero resuelve, designar al Arq. Rubén Pumayali Pino en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Del Cusco;

Que, mediante Informe N° 005-2023- G M/MPC de fecha 24 de enero de 2023 el Gerente Municipal, propone encargar mediante acto resolutivo las funciones de la Dirección de la Oficina de Catastro al Arq. Rubén Pumayali Pino Sub Gerente de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar a un funcionario las funciones de la Dirección de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia,

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas para el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Arq. RUBÉN PUMAYALI PINO Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, la DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE CATASTRO de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL